

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120040064000, Villavicencio, veinte (20) de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la señorita ANGIE PAOLA JIMENEZ NEIRA a la fecha es mayor de edad, se dispone CANCELAR la orden de pago permanente de la cuota alimentaria que se encuentra vigente y a nombre de su progenitora para en su lugar elaborarla a su nombre a fin de que continúe con el cobro de la misma. **REQUIERASELE** para que aporte el número de su cédula de ciudadanía. OFICIESE al Banco Agrario de Colombia respecto de la cancelación.

Téngase a la abogada CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por **Secretaría** envíese a la abogada CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ **copia** del oficio 0138 del 30 de enero de 2019, que contiene la orden de descuento de la cuota alimentaria vigente a favor de la señorita ANGIE PAOLA JIMENEZ NEIRA.

Finalmente, por Secretaría infórmese a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, que por cuenta del presente proceso no existe orden de EMBARGO de la indemnización por disminución de la capacidad laboral que se encuentra tramitando el señor JORGE JIMENEZ ARBELAEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. _86_____ del _ 23 /SEPTIEMBRE /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria